SECRETARÍA O DEPENDENCIA DELEGADA: Secretaría Desarrollo Institucional
CONTRATO/CONVENIO: MP-2089-2024

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CARNETS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".
CONTRATISTA/ASOCIADO/COOPERANTE: WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S con NIT No. 900.439.359-9
INTERVENTOR O SUPERVISOR: LUIS FELIPE GONZÁLEZ MORA - Subsecretario de Gestión de Talento Humano - Secretaría de Desarrollo Institucional

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($20.000.008,70) incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución
FECHA DE INICIO: 4 de septiembre del 2024
PLAZO: 30 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
OTRO SI MODIFICATORIO FECHA TERMINACIÓN: 17 de octubre del 2024

El suscrito **Secretario de Desarrollo Institucional JUAN CARLOS SUAREZ SOTO C.C. 94.310.198** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 de 5 de junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S con NIT No 900439359-9 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. MP-2089-2024 del objeto de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 de agosto del 2024, EL MUNICIPIO DE PALMIRA, suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. MP-2089-2024 con WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CARNETS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

2. El contrato contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2835 del 26 de julio de 2024 y Registro o Compromiso Presupuestal No. 4117 del 4 de septiembre de 2024, por valor de VEINTE

MILLONES Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($20.000.008,70).

3. Que el día 04 de septiembre de 2024, se suscribió Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios No. MP-2089-2024, por parte del supervisor del contrato y el representante legal de WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S.

4. Que el día 12 de septiembre de 2024, se suscribió otro si modificatorio, indicando lo siguiente:

PRIMERA. MODIFICAR la cláusula Quinta de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, la cual quedará así:

"QUINTO: Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el objeto del presente contrato, será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993"

5. Que el día 4 de octubre de 2024, se suscribió otro si modificatorio, ampliando el plazo de ejecución quedando de la siguiente manera:

PRIMERA. MODIFICAR la cláusula quinta de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MP-2089-2024, la cual quedará así:

QUINTO: Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el objeto del presente contrato, será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 17 de Octubre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. Que el Municipio de Palmira, debido a los cambios realizados en la planta de personal por la convocatoria territorial 9, desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil; no logró recopilar la mayoría de las fotos como suministro para la elaboración de los carnets.

7. Que algunos carnets elaborados y que ya habían sido entregados a la fecha, se evidencio la presencia de falencias respecto de la información y un notable deterioro en sus plásticos, ya que se han ido borrando de manera paulatina.

8. Que por directriz del Ordenador del Gasto, el señor Secretario de Desarrollo Institucional, se le solicito al contratista WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S. que variara el diseño y la calidad en las lanyards (correas) de los carnets. Así las cosas, este cambio genero un aumento en el gasto de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($5.567,42) por cada carnet. Pasando de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($17.432,58) a VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($23.000)

9. Que de acuerdo con lo establecido en el contrato y en concordancia con los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, se prevé que "*...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes...*", a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

10. Que de acuerdo a las obligaciones específicas del contratista, emanadas en el numeral 6 de la cláusula tercera de la aceptación de la oferta, en la cual se establece que: *"En caso de que se encuentren errores en la información impresa de los carnets, no correspondan al diseño aprobado o se encuentren defectuosos, el contratista deberá realizar los cambios correspondientes, y entregarlos nuevamente, sin que esto genere un costo adicional para la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato*". Por tanto, el contratista se compromete a realizar el cambio de todos los carnets que ya se habían entregados, y de conformidad con la Garantía de Calidad emanada en el artículo octavo literal b mencionada en la aceptación

11. Que a la fecha de la presente liquidación se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción el 41.8% de su ejecución, ya que de 1.000 carnets estipulados a entregar se recibió 418, y que multiplicado por el valor unitario del carnet, equivalente a VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($23.000), arroja el siguiente balance fiscal del contrato:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

1. Valor Total del Contrato	$20.000.008,70	
2.Valores cancelados al CONTRATISTA: **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S.**		$9.614.000,00
3. Saldo por pagar al CONTRATISTA	$0	
4. Saldo a favor del MUNICIPIO		$10.386.008,70
Sumas Iguales	**$20.000.008,70**	**$20.000.008,70**

Por lo anterior se

DETERMINA

LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MP-2089-2024, suscrito entre EL MUNICIPIO DE PALMIRA y **WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S**, teniendo como fundamento los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes encuentran que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del Contrato y por tanto dejan constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen, en el Municipio de Palmira (V), a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

MUNICIPIO DE PALMIRA

JUAN CARLOS SUAREZ SOTO.
Secretario de Desarrollo Institucional.

CONTRATISTA

WSI WEB SOLUTIONS INTEGRATOR S.A.S.
NIT. 900.439.359-9.

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

LUIS FELIPE GONZÁLEZ MORA.
Subsecretario de Gestión de Talento Humano.

Elaboró: Leandro Alarcón Montiel - Profesional Universitario grado 2
Revisó: Natalia Rojas Saavedra - Abogada Contratista.
Victor Hugo Osorio - Asesor del Despacho SDI.
Aprobó: Juan Carlos Suárez Soto - Secretario de Desarrollo Institucional.